

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1150-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2023

Asunto: Techos de Presupuestos Participativos por Administración Zonal y Parroquias

Señor Magíster
Cristian Marcelo Torres Obando
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Señor Magíster
David Fabián Paz Viera
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Señor Magíster
Diego Francisco Andrade Proaño
Administrador Zonal / FD4
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL

Señor Magíster
Hernan Alejandro Ortiz Diaz
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

Señora Licenciada
Maria de los Angeles Hernandez Enriquez
Administradora Zonal / FD4
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Señora Magíster
María Fernanda Guillen Palacios
Administradora Zonal
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Señora Ingeniera
Martha Alexandra Garcia Acebo
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Señora Magíster
Patricia de Jesús Osorio Flores
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Señora
Rosa Mireya Cardenas Hernandez
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
En su Despacho

renace

De mi consideración:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1150-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2023

En el artículo 3, de los principios del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal g menciona *"Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley."*

En el artículo 474 del Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022 menciona *"Del Presupuesto Participativo. - Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."*

Para cumplir con esta finalidad, la ciudadanía deberá seguir un procedimiento de reflexión, debate, decisión y priorización, en los espacios para la participación ciudadana, previstos en esta normativa. De su parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito deberá proceder conforme lo establecido en la presente normativa, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y otras regulaciones aplicables."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0830-M de fecha 07 de agosto de 2023, ésta Secretaría General solicita a la Secretaría General de Planificación determinar el techo presupuestario para Presupuestos Participativos correspondiente al año 2024.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0199-M de fecha 08 de agosto de 2023, la Secretaría General de Planificación determinó sobre el análisis de la estimación de ingresos y gastos para el ejercicio económico 2024, remitida por la Dirección Metropolitana Financiera el presupuesto que se designará a las Administraciones Zonales en lo que corresponde al gasto de inversión y a partir de ello el techo para presupuestos participativos para el 2024, por un monto de \$22.671.339,65 (VEINTE Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1137-O de fecha 30 de agosto de 2023, se solicita a la Secretaría General de Planificación la validación de la propuesta de distribución de Presupuestos Participativos -Adjunta- a nivel de parroquia y Administración Zonal.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0780-O de fecha 31 de agosto de 2023, la Secretaría General de Planificación menciona *"Con base a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 477 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, comunico que en la reunión de trabajo efectuada el 08 de febrero de 2023, entre el personal de esta Secretaría General con el personal de la Secretaría a su cargo se revisó de forma conjunta los criterios de asignación de recursos para la distribución de presupuestos participativos. Por lo señalado, y de acuerdo al Artículo 480 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la determinación del monto para cada administración es potestad de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana."*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0434-M de fecha 05 de septiembre de 2023, el Administrador Zonal de la Eloy Alfaro solicita *"...el monto que contemplaremos para el proyecto de Infraestructura Comunitaria, o el que haga sus veces, se eleva USD 460.938,33. Esta cantidad se destinará,*

renace

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1150-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2023

primordialmente, a la priorización de las obras derivadas de los Presupuestos Participativos, alcanzando así un techo zonal consolidado de USD 3.352.464,55. Con esta acción, buscamos atender las urgencias y necesidades manifestadas por nuestros ciudadanos."

Con este contexto, me permito adjuntar los techos de Presupuestos Participativos por Administración Zonal y Parroquias con el fin de garantizar la Planificación de las Asambleas de Presupuestos Participativos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carina Isabel Vance Mafla

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Anexos:

- Distribución por Parroquia-signed.pdf

Copia:

Señor

Pablo Fidel Iturralde Blacio

Funcionario directivo 5 / Director Metropolitano de Participación Ciudadana

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señor Magíster

Santiago Israel Rivera Pazmiño

Coordinador Administrativo Financiero/Funcionario Directivo 7

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Eugenia Altamirano Brito	ma	SGCTYPC-CAF	2023-09-04	
Revisado por: SANTIAGO ISRAEL RIVERA PAZMIÑO	SIR	SGCTYPC-CAF	2023-09-05	
Aprobado por: Carina Isabel Vance Mafla	cv	SGCTYPC	2023-09-05	

vance

